

**Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-23002-19-1753-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1753

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,371.9
Muestra Auditada	17,371.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 17,371.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Felipe Carrillo, Quintana Roo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 17,371.9 miles de pesos, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 15,561.6 miles de pesos; sin embargo, se observó que de las adquisiciones de materiales y suministros de ferretería, tlapalería, pintura y herramientas y de la adquisición de material para imprenta y uniformes, no proporcionó los registros contables, ni los estados de cuenta bancarios por un monto de 1,810.3 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO  
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado	
Adquisiciones					
1	MFCP/OM/RM/028/2023	Adquisición de materiales y suministros de ferretería, tlapalería, pintura y herramientas.	2,638.3	1,368.9	4,007.2
2	MFCP/OM/RM/026/2023	Adquisición de material de imprenta y uniformes.	2,274.5	441.4	2,715.9
3	MFCP/OM/RM/033/2023	Servicio integral para la realización del evento denominado segundo informe de gobierno	1,767.1		1,767.1
4	MFCP/OM/RM/031/2023	Adquisición de material eléctrico para la dirección de alumbrado público.	1,383.4		1,383.4
5	MFCP/OM/SP/050/2023	Adquisición de pavos para autoridades, funcionarios, empleados municipales y representantes comunales con motivo a las fiestas decembrinas.	1,375.0		1,375.0
		Subtotal	9,438.3	1,810.3	11,248.6
Gastos diversos					
6	Sin número	Servicio de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos de 21 yardas.	348.1		348.1
7	Sin número	Servicio de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos de 21 yardas.	348.1		348.1
8	Sin número	Servicio de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos de 21 yardas.	348.1		348.1
9	Sin número	Servicio de arrendamiento de camiones compactadores de residuos sólidos de 21 yardas.	348.1		348.1
10	Sin número	Adquisición de compraventa de lote que será donado a los elementos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipal.	1,600.0		1,600.0
11	Sin número	Adquisición de compraventa de lote que será donado a los elementos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipal.	1,600.0		1,600.0
12	Sin número	Pago de honorarios por elaboración de acta de compraventa de predio para donación a elementos de la dirección de seguridad pública, tránsito y bomberos municipal.	167.7		167.7
		Subtotal	4,760.1		4,760.1
Obra pública					
13	OP-FCP-RP23-I3P-25/2023	Rehabilitación de techado de mercado municipal.	1,363.2		1,363.2
		Subtotal	1,363.2		1,363.2
		Total	15,561.6	1,810.3	17,371.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal por 441,430.85 pesos; sin embargo; falta el registro contable y presupuestal del contrato número MFCP/OM/RM/028/2023, por 1,368,869.41 pesos, para un total observado de 1,810,300.26 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-23002-19-1753-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,368,869.41 pesos (un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables, ni los estados de cuenta bancarios, por concepto de adquisiciones de materiales y suministros de ferretería, tlapalería, pintura y herramientas, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones las Participaciones Federales a Municipios 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 11,248.6 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 9,879.7 miles de pesos, del contrato número MFCP/OM/SP/050/2023, relacionado con la adquisición de pavos para autoridades funcionarios, empleados municipales y representantes comunales con motivo a las fiestas decembrinas, adjudicado directamente mediante excepción a la licitación pública, se constató que el ente auditado proporcionó la suficiencia presupuestal, el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva del proveedor adjudicado, la propuesta económica del proveedor adjudicado, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el contrato y la garantía de cumplimiento, constatándose que se adjudicó y contrató conforme a la normativa aplicable.

**3.** Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 11,248.6 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 9,879.7 miles de pesos, en 4 contratos con número MFCP/OM/RM/028/2023, relacionado con la adquisición de materiales y suministro de ferretería, tlapalería, pintura y herramientas, el contrato MFCP/OM/DRM/026/2023, relacionado con la adquisición de material de imprenta, el contrato MFCP/OM/SP/033/2023, relacionado con el servicio integral para la realización del evento denominado segundo informe de gobierno municipal y el contrato MFCP/OM/AP/031/2023, relacionado con la adquisición de material eléctrico para la Dirección de Alumbrado Público, se constató que los contratos número

MFCP/OM/RM/028/2023 y MFCP/OM/AP/031/2023, no se proporcionaron los dictámenes técnicos económicos y las garantías de cumplimiento, del contrato MFCP/OM/DRM/026/2023, no se proporcionó los oficios de solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico y económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes y la garantía de cumplimiento y del contrato MFCP/OM/SP/033/2023, no se proporcionó el dictamen técnico económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón de proveedores y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 28, fracción III; y contratos número MFCP/OM/RM/028/2023, MFCP/OM/AP/031/2023, MFCP/OM/DRM/026/2023 y MFCP/OM/SP/033/2023, cláusula sexta.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los contratos número MFCP/OM/RM/028/2023 y MFCP/OM/AP/031/2023 los dictámenes técnicos económicos; para el contrato número MFCP/OM/DRM/026/2023 el oficio de solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico económico y la justificación sobre las actas constitutivas de las empresas concursantes y para el contrato número MFCP/OM/SP/033/2023 el dictamen técnico económico, las actas constitutivas de las empresas concursantes, constancia de inscripción al padrón de proveedores, sin embargo, en los 4 contratos no se proporcionó la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-23002-19-1753-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron las garantías de cumplimiento para los contratos número MFCP/OM/RM/028/2023, MFCP/OM/AP/031/2023, MFCP/OM/DRM/026/2023 y MFCP/OM/SP/033/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 28, fracción III; y contratos número MFCP/OM/RM/028/2023, MFCP/OM/AP/031/2023, MFCP/OM/DRM/026/2023 y MFCP/OM/SP/033/2023, cláusula sexta .

**4.** Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 11,248.6 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 9,879.7 miles de pesos, del contrato número MFCP/OM/SP/033/2023, adjudicado mediante invitación restringida, se detectó que, las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o asociado en común, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y mediante la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en la cual se justifica que una de las empresas concursantes el socio o asociado vinculado vendió la parte de las acciones que le corresponde en el año 2020, con lo cual al momento del proceso de adjudicación del contrato número MFCP/OM/SP/033/2023, no existe ningún vínculo entre las empresas concursantes, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 11,248.6 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 9,879.7 miles de pesos, del contrato con número MFCP/OM/SP/033/2023, relacionado con el servicio integral para la realización del evento denominado segundo informe de gobierno municipal, se constató que se cumplió con las condiciones en cuanto monto, tiempo y características del servicio contratado, por un monto de 1,767.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la acta entrega recepción y el reporte fotográfico, como consta de la revisión a las pólizas de registros contables, facturas, comprobantes de transferencias electrónicas.

6. Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 11,248.6 miles de pesos, de los cuales se comprobó con los registros contables y presupuestales un monto de 9,879.7 miles de pesos; se constató que de los contratos números MFCP/OM/RM/028/2023, MFCP/OM/DRM/026/2023, MFCP/OM/AP/031/2023 y MFCP/OM/SP/050/2023 la información no es suficiente para acreditar que los servicios y adquisiciones se realizaron conforme a las características solicitadas, debido a la falta de las altas en los inventarios, la entrega por parte de los proveedores, el destino final de las adquisiciones, los reportes fotográficos de la entrega de los bienes y las actas de entrega de recepción, con lo que se observa un monto por 8,112.6 miles pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

#### 2023-D-23002-19-1753-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 8,112,581.49 pesos (ocho millones ciento doce mil quinientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar las altas en los inventarios, la entrega por parte de los proveedores, los destinos finales de las adquisiciones, los reportes fotográficos de la entrega de los bienes y las actas de entrega de recepción, por lo que no se puede acreditar que los servicios y adquisiciones se realizaron conforme a las características solicitadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, artículo 46.

7. Con la revisión de 7 expedientes unitarios de gastos diversos sin número de contrato y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 4,760.1 miles de pesos que corresponden a 3 expedientes relacionados con la renta de compactadores, la compra venta de un lote que será donado a los elementos de Seguridad Pública, Transito y Bomberos y servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, y con la revisión de la documentación proporcionada, como consta de la revisión de las pólizas del registro contable, las facturas y comprobantes de transferencia electrónica, se constató, que no es suficiente para acreditar y justificar el servicio, los bienes adquiridos y arrendados, al no proporcionar la documentación que justificó la recepción de los mismos, por un monto de 4,760.1 miles de pesos.

El municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el expediente relacionado con la renta de compactadores, la entrega de los vehículos arrendados, la evidencia del curso de operación de los vehículos, relación de rutas, las tarjetas de circulación y permisos provisionales, los reporte fotográficos, el informe de actividades de los vehículos, las bitácoras de trayectos y el control de operadores por cada vehículo lo cual justifica un monto de 1,392,518.04 pesos, para el expediente relacionado con la compra venta de un lote que será donado a los elementos de Seguridad Pública, Transito y Bomberos, la escritura pública 1,108 a nombre del municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, donde se le da posesión del predio, la cédula catastral y la documentación legal del predio con lo que se justifica el monto de 3,200,000.00 pesos y para el expediente relacionado con servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, se constató que corresponde al pago de los honorarios del notario que dio fe y expidió la escritura del predio adquirido, con lo que se justifica el monto por 167,556.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Obra pública**

8. Con la revisión de un expediente técnico de obra pública, por un monto de 1,363.2 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023 y con contrato número OP-FCP-RP23-I3P-25/2023, relacionado con la rehabilitación de techado de mercado municipal y mediante la revisión a la documentación proporcionada para las etapas de programación, adjudicación y contratación, se constató que no se presentó el acta constitutiva de empresa concursante, sin embargo, se acreditó el oficio de suficiencia presupuestal, los oficios de invitación a cotizar, el dictamen de excepción a la licitación pública, propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de contratista, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento positiva, el contrato y garantías.

9. Con la revisión de un expediente técnico de obra pública, ejecutado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, del contrato con número OP-FCP-RP23-I3P-25/2023, relacionado con la rehabilitación de techado de mercado municipal y mediante la revisión a la documentación proporcionada, se constató que se cumplieron las condiciones



de los contratos en cuanto a monto, tiempo y concepto del contrato, además, se acreditó la propiedad donde se realizaron las obras, y se proporcionó las estimaciones con su respectivo soporte, como es el caso de números generadores, bitácora, reporte fotográfico y croquis que amparan un monto de 1,363.2 miles de pesos, como consta de la revisión las pólizas de registros contables, facturas, los comprobantes de transferencias electrónicas y los estados de cuenta bancarios, de igual manera, se constató que en todos los casos se proporcionó los documentos que acreditan la entrega de las obras, como es el caso de los oficios de terminación de obra, el acta entrega recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 9,481,450.90 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,371.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del estado de Quintana Roo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 9,481.5 miles de pesos, que representó el 54.6 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número CM./I/2025/036 de fecha 20 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 6, se consideran como no atendidos.



Dependencia Municipal: **CONTRALORIA MUNICIPAL**  
C.M./1/2025/036  
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION PARA SOLVENTAR **00381**

**C. MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**PRESENTE.**



En atención a su oficio número DGAGF "D" /3717/2024 de fecha 17 de diciembre del año 2024, remitido por su persona, mediante el cual se convoca a la reunión del día 21 de enero del año 2025 a las 10:00 horas, para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1753, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 se viene realizando en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tengo a bien remitir información en archivos digitales relativa a las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la solventación de los resultados observados, la cual se encuentra contenida en USB color blanco con azul y se acompaña del árbol de contenido debidamente certificado, correspondientes a:

Resultado 1. Procedimiento número 1.1. Registro e Información financiera de las operaciones.
Resultado 3. Procedimiento número 2.1. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
Resultado 4. Procedimiento número 2.1. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
Resultado 6. Procedimiento número 2.2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
Resultado 7. Procedimiento número 2.2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

C. C. P. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNANDEZ SOLIS.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
C. C. P. ARCHIVO/DWAC/EPL

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro  
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**FELIPE CARRILLO  
PUERTO** 2024 - 2027

Sin otro particular, esperando su respuesta favorable al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO A 20 DE ENERO 2025

---

C. P. ADOLFO CANUL CAUICH.  
ENLACE DE AUDITORIA.



C.C.P.L. C. OSWALDO FUENTES LUGO. DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO C1.  
C.C.P.Archivo/DWAC/EPL.

Calle 63 Entre Av. Benito Juárez y Calle 72 Col. Centro  
C.P. 77200 TEL. (983) 834 0102

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Felipe Carrillo, Quintana Roo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70 fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, artículo 28, fracción III; y contratos número MFCP/OM/RM/028/2023, MFCP/OM/AP/031/2023, MFCP/OM/DRM/026/2023 y MFCP/OM/SP/033/2023, cláusula sexta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.